



**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN.**

**Resolución Exenta RA N° 263/969/2017**

**RM REGION METROPOLITANA,  
18/10/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465 de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 581, de 2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 20.981. del Presupuesto del Sector Público para el año 2017; los artículos 4, 80 y 81 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 10, de 2017, de Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los artículos 4 y 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establecen que cuando el titular o el suplente de un cargo se encuentre impedido de desempeñar por cualquier causa, asumirá la respectiva función en calidad de subrogante el funcionario de la Unidad que le siga en orden Jerárquico y que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
2. Que, enseguida, el artículo 81 letra a) del mismo cuerpo legal citado, dispone que la autoridad estará facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación.
3. Que, conforme al artículo 5° inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que, "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".
4. Que, al Director/a Nacional le corresponde dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Sename y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento; y dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de estas atribuciones.



1508362540054969



1508365502259



REGISTRADO

18 OCT 2017

5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2397, de 26 de septiembre de 2017 que Regulariza Asignación de Funciones Directivas a los Funcionarios de los Centros de Administración Directa entregadas por Ley de Presupuesto año 2017, entre los cuales se encuentra la Sra. Bianca Graciela Matamoros Rodriguez, Directora del CIP CRC Antofagasta.

6. Que, conforme la jurisprudencia de la Contraloría General de la República es sus dictámenes N°18161-2017, N° 80.299, de 2016, N° 72519-2011, N° 6389-2011, entre otros, los que establecen que los funcionarios a contrata al que se le ha asignado función directiva se encuentra habilitado para subrogar a una jefatura planta del Servicio.

7. Que, en vista a que en la Región de Antofagasta por razones ajenas a este Servicio no cuenta con un/una funcionario/a que pueda subrogar el cargo de Director/a Regional, y por razones de eficiencia y eficacia, así como para asegurar la continuidad de la función pública y en uso de mis atribuciones de las que estoy legalmente investida, se hace imprescindible nombrar un subrogante para el cargo de Director/a Regional de Antofagasta

#### RESUELVO:

**ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:**

Cargo de DIRECTOR REGIONAL, grado 7° de la ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 semanales, de SERVICIO NACIONAL DE MENORES .

Orden de subrogación N° 1, BIANCA GRACIELA DEL ROSARIO MATAMOROS RODRÍGUEZ, RUN N° 13326816-2 a contar del 13 de octubre de 2017, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 8° del estamento de PROFESIONALES en SERVICIO NACIONAL DE MENORES .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1508362540054969



1508365502259



**REGISTRADO**  
**18 OCT 2017**



1508362540054969



1508365502259

